

San Andrés Isla, a los 11 días del mes de Diciembre de 2018

Señor
KOLTYO LAB S.A.S
NIT 901082740-1
BARRIO SAN LUIS SECTOR JIM POND No. 56-18

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.107
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053 DE 2018.**

La Rectora (E) del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-**INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR** Identificada con la cédula de ciudadanía número 49.768.127 expedida en Valledupar, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el acuerdo No. 018 del 04 de diciembre de 2018 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico **LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **KOLTYO LAB S.A.S** Identificado con Nit No. 901082740-1, representado legalmente por el señor **ANEZ FLOREZ CORPUS**, Identificado con No. C.C No. 18.008.379 de San Andrés Isla quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía **No. 053** de 2018 el día 07 de diciembre de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública **No. 053** de 2018 al informe de evaluación.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	“CONTRATAR SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ELABORACION DE CURSOS VIRTUALES EN LENGUA CREOLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP. UNSPSC 81112007”.	
CONTRATISTA	KOLTYO LAB S.A.S	
NIT	Nit. 901082740-1	
REPRESNTANTE LEGAL C.C	ANEZ FLOREZ CORPUS	C.C. No. 18.008.379 de San Andrés Isla
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	BARRIÓ SAN LUIS SECTOR JIM POND No. 56-18 Cel. 3177062954 San Andrés, Isla	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. No. 27718 de fecha 06 de Noviembre de 2018, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-4, Fortalecimiento al Departamento de lenguas e internacionalización del INFOTEP todo el Departamento de San Andrés Caribe.		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL PRIMER (1) MÓDULO DE CREOLE BÁSICO VIRTUAL (VIDEO CON GRÁFICOS, ANIMACIÓN EFECTOS DE SONIDO, MUSICALIZACIÓN Y NARRACIÓN PROFESIONAL), PARA LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES CON DURACIÓN ENTRE 2 A 4 MINUTOS CADA UNO PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES ACADÉMICOS EN LENGUAS ESPAÑOL / CREOLE.	11 Capítulos
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$18.040.000,00) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Diez (10) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).		
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el Coordinador del Centro de Lenguas o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento. 		
FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago será la siguiente: UN ÚNICO pago por el valor del contrato, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en las dependencias donde funciona el INFOTEP. 2. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 		

	<ol style="list-style-type: none">4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.5. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP.6. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.7. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.8. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.9. Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.11. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.12. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.13. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.14. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.15. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.16. Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep.17. Adicionalmente, la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad de la producción de los contenidos digitales18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la)
--	---

	<p>contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).</p> <p>20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>Obligaciones Específicas</p> <p>El servicio debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De primera calidad. b. Suministrarse de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas) c. Cumplir con el personal ofertado en la propuesta <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planeación de video del primer (1) módulo de ESPAÑOL / CREOLE básico virtual del Infotep. ❖ Servicio de producción del primer (1) módulo de creole básico virtual (video con gráficos, animación efectos de sonido, musicalización y narración profesional), para la elaboración de contenidos digitales con duración entre 2 a 4 minutos cada uno para la creación de cursos virtuales académicos en lenguas español / creole. ❖ Participar en el desarrollo, corrección, ajustes técnicos y de edición de la grabación y filmación de las clases virtuales del (1) módulo de CREOLE del Infotep el cual contendrá once (11) capítulos. ❖ Presentar informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Excelente producción audiovisual en full HD. ❖ Animación profesional de gráficos/caricaturas. ❖ Debe contener efectos de sonido. ❖ La Narración debe ser profesional, en los dos idiomas (español y creole) ❖ La narración de los contenidos deberán ser en el lenguaje nativo del departamento, donde se expresará su lengua, su léxico, argot, fonética y fonología. ❖ Cada capítulo debe ser producido y editado según las especificaciones que están en el programa de creole diseñado para la plataforma Q 10, para que sea de fácil acceso a cualquier estudiante o persona que quiera conectarse y acceder al programa virtual.
GARANTÍA ÚNICA.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses. ✓ Garantía de buena calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>

CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada Anexo 3. Invitación Pública SMC 053 de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los 11 días del Mes de Diciembre de 2018.



MARÍA CLAUDIA BRACHO
Rectora (E)

Elaboró: H. Cárdenas
Revisó: MCBB
Aprobó: SEMD